

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°50/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PATIÑO, EL DISTRITO DE GENERAL MORINIGO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ A FAVOR DE LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.

San Lorenzo, 22 de agosto de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 20.828/2019, presentado en fecha 30 de abril del 2019, por la empresa de Construcciones E.D.I.V.I. S.A. mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada como Finca N° 454, Padrón N° 532, con coordenadas UTM; Este 597.560 y Norte 7.122.247 ubicada en la Localidad de Patiño, Distrito de General Morínigo del Departamento de Caazapá

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 177 de fecha 18 de julio del 2019, recomienda proseguir con los tramites tendientes a la fiscalización de la cantera, de conformidad al Artículo 132° del Decreto 8.699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 DE MINERIA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013.

Que, por Memorandum DER N° 39/2019, de fecha 16 de agosto del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que, en su parte conclusiva, recomienda proseguir con los trámites de rigor en el Comité Evaluador".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo en recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 283**.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa EDIVI S.A. en su Acta C.E. N°

13/2019, de fecha 21 de agosto del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

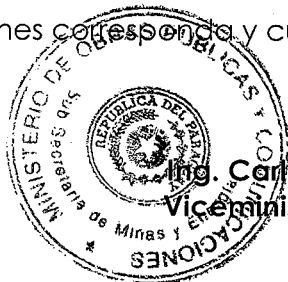
Que, mediante el Decreto N° 8.699/2019, de la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Finca N° 454, Padrón N° 532 con coordenadas UTM; Este 597.560 y Norte 7.122.247 ubicada en la Localidad de Fariño, Distrito de General Morínigo del Departamento de Caazapa, siendo su **REGISTRO EL N° 283.**
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento, el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.




Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía